

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
38	D. Rufino Escudero	200	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	13
39	D. Pascual Anover	810	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	13
40	D. José Martín Parla	132	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	13
41	D. Valentín Heras Blanco	143	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	13
42	Herederos de don Luis García	137	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	17
43	Hros. don Francisco Díaz Perero Aparicio	65	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
44	D. José Cano Fontecha	70	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	17
45	D. Benito Anover	539	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
46	D. Eusebio Moreno	162	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
47	D. Matías Pintado Marpesa	6	Parcial	Rústico (terial)	6	12	1973	17
48	D. Francisco Toledo Sánchez	1.154	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
49	D. Antonio Botija Jiménez	399	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
50	D. Maximino Rodríguez Ortega	135	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
51	D. Jesús Pintado	12	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	17
52	D. Benito Fachenda	351	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	17
53	D. Vicente Muñoz Nieto	626	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	17
54	D. Juan Antonio Botija Vela	806	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	17
55	D. Emilio Serna Torres	130	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	18
56	D. José Fernández Fontecha	132	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	18
57	D. Anastasio Romasanta	495	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	18
58	D. Gaspar Vela Carrión	691	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	18
59	D. Jesús Escudero	212	Parcial	Rústico (olivar - viña)	6	12	1973	18
60	D. Gaspar Vela Carrión	179	Parcial	Rústico (terial)	6	12	1973	18
61	D. Sebastián López Rojo	135	Parcial	Rústico (viñas)	6	12	1973	18
62	D. José Fernández Fontecha	239	Parcial	Rústico (cereales)	6	12	1973	18
63	D. Fernando Semplicio	1.053	Parcial	Rústico (olivar)	7	12	1973	10
64	D. Patricio Carreño Agudo	398	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	10
64	D. Patricio Carreño Agudo	182	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	10
64	D. José Fernández Fontecha	1.372	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	10
65	D. Francisco Bolinche Fernández	691	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	10
66	D. José Fernández Fontecha	3.835	Parcial	Rústico (terial)	7	12	1973	10
67	D. José Fernández Fontecha	33	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	10
68	D. Juan Justo Dupuy	120	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	10
69	D. Francisco Belinche	1.796	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	10
70	D. Juan Justo Dupuy	678	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
71	D. Vicente Gallego	1.299	Parcial	Rústico (terial)	7	12	1973	11
72	D. Filiberto Cantarero Morales	11	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
73	D. José Cano Fontecha	536	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	11
74	D. Francisco Bolinche Fernández	3	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	11
75	D. Patricio Carreño Agudo	1.588	Parcial	Rústico (olivar - viña)	7	12	1973	11
76	D. Manuel Esquinas	1.545	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
77	D. José Fernández Fontecha	514	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
78	D. Vicente Chocano	184	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
79	D. Vicente Ruiz Verdugo	578	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	11
80	Herederos de don Eufasio Rodríguez	494	Parcial	Rústico (cereales)	7	12	1973	12
81	D. Vicente Chocano	1.427	Parcial	Rústico (viñas)	7	12	1973	12
		1.043		Rústico (olivar - viña)	7	12	1973	12
		2.558		Rústico (viñas)	7	12	1973	12
		621		Rústico (olivar)	7	12	1973	12
		1.083		Rústico (viñas)	7	12	1973	12
		427		Rústico (olivar)	7	12	1973	12
		359		Rústico (cereales)	7	12	1973	12
		379		Rústico (viñas)	7	12	1973	12

**RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo 1 de la autopista de peaje Tarragona Valencia en el término municipal de Sagunto.**

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras con fecha 27 de septiembre de 1973 el anejo de trazado del proyecto complementario del área de servicio de Sagunto, de la autopista Tarragona Valencia, declaradas la utilidad pública de las obras por Decreto 2652/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970 anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado,

llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

*Término municipal de Sagunto*

Día 20 de noviembre de 1973 a las nueve treinta horas, fincas números, SA. 400-A, 400-B, 401, 402, 402-A, 404.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como las de superficie afectada por

la expropiación, y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de octubre, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 13 del pasado mes de octubre y en el diario «Levante» de fecha 13 de octubre, todos ellos del presente año.

Valencia, 6 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.875-D.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo C. Trazo I. Expediente de expropiación número 2. Término municipal de Orihuela (Alicante).**

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 104/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigentes, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 21 de noviembre próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Agustín Pérez Espinosa. Calle Duque de Tamames, 5, Orihuela (Alicante). Superficie: 1.3000 hectáreas, de plantación de limoneros, agua elevada. Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, José Manuel Cerezo Grao, y Oeste, Enrique Falguera Pareja. Paraje: «Rincón de Bonanza».

Finca número 2.—Propietario: Don Enrique Falguera Pareja. Calle Beethoven, 8, 4.ª, 4.ª, Barcelona. Superficie: 1.4600 hectáreas, de limoneros, agua elevada; monte pinar y erial. Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, Agustín Pé-

rez Espinosa, y Oeste, Antonio Pedrera Soler. Paraje: «Rincón de Bonanza».

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de Contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante, provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los sólo efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 31 de octubre de 1973.—El Ingeniero Director.—8.078-E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo: La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU 269, término municipal de La Rúa.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 5 de diciembre, a las diez treinta horas y en el Ayuntamiento de La Rúa (término municipal de La Rúa), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 30 de octubre.—El Ingeniero Jefe.—8.039-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Término municipal de La Rúa

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Cultivo actual
592	Juan Cao Nuñez	Fontey	0.0020	Viña.
593	Jacinta Salgado	Vilela	0.0056	Viña.
594	César Prada y Odón Nuñez	Vilela	0.0082	Inculto.
595	Hros. de Constantino Sotelo	Pacio	0.0117	Huerta (regadio).
596	Juan Fernández Yañez	Pouledo	0.0050	Labradío.
597	Nicasio Carballo	Guindeiras	0.0023	Viña.
598	Felisa Fernández	Guindeiras	0.0050	Viña.
599	José Macías	Guindeiras	0.0121	Huerta (regadio).
600	Hros. de Saíesa López Fernández	Fontey	0.0106	Viña.
601	Arsenio Fernández	As Pedreiras	0.0441	Viña.
602	Miguel Rodríguez Mendoza	As Pedreiras	0.1553	Monte.
603	Hros. de Manuel Arias Blanco	As Pedreiras	0.1355	Monte.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 23 de septiembre de 1973 por la que se amplían las enseñanzas de Formación Profesional en los grados, ramas y especialidades y Centros que se indican.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Centros no estatales de Formación Profesional, y de que luego se hará mérito, en solicitud de ampliación de enseñanzas que en los mis-

mos se cursan, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cuanto dispone la Orden de 5 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.ª A partir del año académico 1973-74 se amplían las enseñanzas de Formación Profesional en los grados y ramas y especialidades que se señalan en los Centros que a continuación se expresan:

*Centros reconocidos*

Escuela Profesional Salesiana de Atocha (Madrid). Curso de materias complementarias de acceso de primero a segundo grado.